



SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL SAN CAMILO
DIRECCIÓN

25
OFICIO N° /2024

DE : DR RODRIGO GONZÁLEZ ESCOBAR
DIRECTOR
HOSPITAL SAN CAMILO

A : CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

REF.: OFICIO N°80406

San Felipe, 23 de septiembre del 2024.

Saludándole de antemano y en relación a solicitud que hiciere el Diputado de la República, **Vlado Mirosevic Verdugo**, a vuestra Cámara de Diputados, vengo en informar lo consultado, referente al fallecimiento del estudiante de medicina de la Universidad de Valparaíso, campus San Felipe, don Pablo Leiva Inzunza (Q.E.P.D), de acuerdo a lo siguiente:

1. Que en mi calidad de Director del Hospital San Camilo de San Felipe, queremos expresar las condolencias más profundas por el fallecimiento de este alumno de la Universidad de Valparaíso (sede San Felipe), a sus padres, familiares, amigos y compañeros. No sólo a nombre propio, sino que a nombre del Servicio de Salud Aconcagua también.

2. Que es necesario aclarar que ni el Hospital que represento, ni el Servicio de Salud Aconcagua del cual dependo, cuenta hasta la fecha con algún reclamo o denuncia formal por acoso laboral, acoso sexual, relacionado al alumno fallecido, Pablo Leiva Inzunza (Q.E.P.D), teniendo presente que frente a los únicos dos casos que se han denunciado desde otras carreras, han operado los protocolos establecidos, se han instruido sendos procedimientos administrativos y adoptado las medidas cautelares o de protección pertinentes. El primero fue instruido por resolución exenta, N° 4465 de fecha 06 de diciembre del año 2023 en el que se adoptó la medida de suspensión preventiva del denunciado y el segundo se instruyó por resolución exenta N° 1943 de fecha 13 de mayo del 2024, encontrándose ambos en estado de investigación.

3. A mayor abundamiento, señalamos que ningún alumno de la carrera de medicina, así como ningún referente de la señalada institución, nos ha hecho llegar denuncia alguna sobre estas materias.

4. Que el único antecedente cercano y relacionado al caso, que se maneja por esta Dirección, es la "carta abierta" emanada y publicada el sábado

07 de septiembre del año en curso en distintos medios, por los internos de medicina, de Séptimo año, de la Universidad de Valparaíso, campus San Felipe, que contiene un petitorio en el que se reclama a la propia casa de estudio, las extensas jornadas laborales, falta de supervisión y retroalimentación de los docentes que los tienen a cargo, reclamando, que debido a que deben cumplir con sus responsabilidades académicas, seminarios y turnos, se les impiden hacer actividades básicas y esenciales para ellos. Señalan en dicha carta, que no se respetan los reglamentos universitarios, especialmente en los internados de Ginecología y Obstetricia. Que deben aguantar situaciones de maltrato y acoso en que médicos y otros profesionales de la salud, aprovechándose de la relación asimétrica, los humillan, los sobrecargan injustificadamente de trabajo y que debido al miedo a las represalias en sus evaluaciones deben aguantar, entre otros. Alegan que no es primera vez que un estudiante se suicida por condiciones similares a la de Pablo y reclaman a las autoridades de la escuela de medicina de la Universidad sus respuestas impertinentes, burlescas e irrespetuosas.

5. Que aclarado lo anterior, entendemos que se está cuestionando a la casa de estudios, docentes clínicos que los tienen a cargo y evalúan, y a sus autoridades, en cuanto a las exigencias de jornadas muy extensas, maltratos y acosos y falta de reacción, que no son responsabilidad del Hospital San Camilo de San Felipe, ya que el establecimiento sólo aporta con las dependencias para que los alumnos de la Universidad de Valparaíso realicen sus internados y prácticas, pero las horas de internado, jornadas, evaluaciones, exigencias, la no comprensión en situaciones de salud, luto y eventos personales, son resorte sólo de la casa de estudios a la que pertenecía el alumno fallecido, que es la que establece a los alumnos las actividades curriculares y requisitos para aprobar sus prácticas e internados.

6. Que lo señalado en el punto anterior, se encuentra plasmado en convenio docente asistencial suscrito por la Universidad de Valparaíso y el Servicio de Salud Aconcagua con fecha 20 de marzo del año 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 4164 de fecha 26 de diciembre del año 2008 (Que se modifica y fija texto refundido de convenio asistencial docente, con fecha 25 de junio de 2014, para la asignación de Campos de Formación profesional y técnica, celebrado entre el Servicio de Salud Aconcagua y la Universidad de Valparaíso, con fecha de término de convenio indefinido). Además de la Norma Técnica N° 254, de fecha 12 de julio del 2012, emanada del Ministerio de Salud que establece los criterios para la asignación y uso de campos para la formación profesional y técnico en el sistema nacional de Servicios de Salud.

7. Que en el punto II de la Norma Técnica N° 254 señalada, (Definiciones), define en su letra **r) Académico:** Personal con vínculo contractual con un Centro de Formación Profesional y Técnica (CFPT) , en convenio con un determinado Servicio de Salud de la red asistencial, que cumplirá funciones de supervisión clínica de alumnos en las dependencias de un CFPT del Servicio nacional de Salud: luego en la letra **s) Cuerpo docente:** conjunto de académicos con vínculo contractual directo o a través de una sociedad profesional con el Centro formador, para cumplir funciones de supervisión directa de alumnos. Luego define en su letra **t) Jornada completa equivalente (JCE):** número total de horas académicas semanales contratadas por el centro formador para cumplir funciones de supervisión clínica de alumnos en un CFPT, dividido en 44 horas. Luego define en su letra **u) Supervisión clínica:** actividad docente personal y directa que realiza un

profesional contratado por un Centro Formador, para la formación práctica de alumnos de pre o post grado, dentro de un CFPT. Luego en su letra **v) estándar de supervisión:** relación mínima entre el número de alumnos de una determinada carrera y nivel y el número de académicos que ejercen supervisión directa sobre dichos alumnos. Letra **w) Labor de colaboración docente:** corresponde a las labores de apoyo a la función de formación de alumnos, tales como demostración, orientación e inducción, supervisión de internos, vigilancia de cumplimiento de normas CFPT. Es decir, dicha norma establece que la supervisión directa de los alumnos corresponde a los profesionales de la salud, contratados con un centro de formación profesional y técnico (CFPT). Que el número de horas académicas en que se realiza docencia y supervisión depende de lo determinado en la norma técnica descrita y lo señalado entre los profesionales que han contratado con el CFPT. A los establecimientos hospitalarios, les corresponde poner a disposición sus dependencias para que los académicos de los CFPT puedan enseñar y supervisar a los alumnos que hacen sus prácticas o internados. En la especie, el Hospital San Camilo de San Felipe cumple con lo anterior y no le compete fijar mallas curriculares, horarios, actividades clínicas ni docentes, ya que es competencia de los CFPT en que estudian los alumnos, como requisitos para aprobar prácticas e internados, evaluando a través de sus docentes.

8. Que el Hospital San Camilo de San Felipe sólo es responsable de aspectos técnicos y administrativos de la relación docente asistencial, de la distribución adecuada por el uso de los campos clínicos, velar por el cumplimiento de la norma técnica N°254 en el establecimiento, mantener el catastro actualizado de convenios docentes asistenciales vigentes, en especial respecto del número promedio de estudiantes por carrera y niveles y del cumplimiento de las exigencias del establecimiento. Además, dar cumplimiento a la característica de Calidad DP 4.2., supervisar la aplicación de los convenios docente asistenciales con el establecimiento, la aplicación de los estándares establecidos por el MINSAL para determinar la capacidad formadora del establecimiento, proponer normas y procedimientos para el cumplimiento de las exigencias a los académicos y estudiantes y de los derechos de los usuarios frente al ejercicio de las actividades docentes, de investigación y de extensión. Asimismo, emitir un informe anual del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios docente asistenciales, de los logros alcanzados y de las perspectivas de desarrollo. Pero los requisitos académicos, horarios, horas de evaluación, prácticas o de internados no son materias de su competencia.

9. Que al respecto podemos informar que Pablo Leiva Inzunza (Q.E.P.D), efectivamente fue alumno de 7° año de medicina de la Universidad de Valparaíso, campus San Felipe. Que las rotativas planificadas por el estudiante en el Hospital San Camilo de San Felipe, comprendidas en el periodo del año 2022 al 2024 (rotaciones y horarios que son enviados por coordinadora de campos clínicos de la universidad de Valparaíso), fueron los siguientes:

AÑO	SERVICIO CLINICO/ UNIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TUTOR	FIRMA DE ASISTENCIA RAD HOSCA
2022	UEH CIRUGIA	21/01/22	21/01/22	DRA.FERCOVIC- DRA.TORO- DR.CERDA-	SI
2022	UEH CIRUGIA	31/01/22	31/01/22		SI
2022	UEH CIRUGIA	07/02/22	07/02/22		SI

2022	UEH CIRUGIA	14/02/22	14/02/22	DR.MARTINEZ- DR.ALVAREZ- DR.VICENTE- DR.VIDALES- DR.MUÑOZ- DR.HUERTA. DRA ABARA	SI
2022	UEH CIRUGIA	20/02/22	20/02/22		SI
2022	UEH CIRUGIA	26/02/22	26/02/22		SI
2022	UEH CIRUGIA	04/03/22	04/03/22		SI
2022	UEH CIRUGIA	07/03/22	07/03/22		SI
2022	UEH CIRUGIA	29/03/22	29/03/22		SI
2022	UEH CIRUGIA	04/04/22	04/04/22		SI
2022	UEH CIRUGIA	10/04/22	10/04/22		SI
2022	ANESTESIA	14/03/22	25/03/22	DRA. STRAUB-DRA. FONTECILLA	SI
2022	CIRUGIA SALA	17/01/22 28/03/22	11/01/22 10/04/22	DRA.FERCOVIC- DRA.TORO- DR.CERDA- DR.MARTINEZ- DR.ALVAREZ- DR.VICENTE- DR.VIDALES- DR.MUÑOZ- DR.HUERTA. DRA ABARA	SI
2023	GINE PARTO	01/05/23	07/05/23	DR. PABLO STAIG- DR. LEON-DRA. ZUÑIGA. DR. DELGADO-DR. VELASQUEZ-DR. MORALES	SI
2023	PARTO	12/06/23	16/06/23	DR. PABLO STAIG- DR. LEON-DRA. ZUÑIGA. DR. DELGADO-DR. VELASQUEZ-DR. MORALES	ESTUDIANTE ELIMINA ASIGNATURA
2023	GINE SALA CAE	10/07/23	30/07/23	DR. PABLO STAIG- DR. LEON-DRA. ZUÑIGA. DR. DELGADO-DR. VELASQUEZ-DR. MORALES	ESTUDIANTE ELIMINA ASIGNATURA
2023	GINE PABELLÓN	31/07/23	11/08/23	DR. PABLO STAIG- DR. LEON-DRA. ZUÑIGA. DR. DELGADO-DR. VELASQUEZ-DR. MORALES	ESTUDIANTE ELIMINA ASIGNATURA
2023	NEUROLOGIA PEDIÁTRICA	04/09/23	08/09/23	DR. RETAMAL- DRA ZEC-DR JARA-DR. VARELA-DRA MENDOZA	SI
2023	CIRUGIA INFANTIL	11/09/23	15/09/23	DR. RETAMAL- DRA ZEC-DR JARA-DR. VARELA-DRA MENDOZA	SI
2023	PABELLÓN Y POLICLINICO	18/09/23	22/09/23	DR. RETAMAL- DRA ZEC-DR JARA-DR. VARELA-DRA MENDOZA	SI
2023	CIRUGIA INFANTIL EN UEH	25/09/23	29/09/23	DR. RETAMAL- DRA ZEC-DR JARA-DR. VARELA-DRA MENDOZA	SI
2023	MEDICINA SALA	02/10/23	15/10/23	DR. LOPEZ- DR.URIBE- DR.GOMEZ- DR.IBACETA- DR.TORO-DR. CASTRO	SI
2023	CAE	23/10/23	27/10/23	DR. LOPEZ- DR.URIBE- DR.GOMEZ- DR.IBACETA- DR.TORO-DR. CASTRO	SI
2023	UPCP	16/10/23	20/10/23	DR DURAN	SI

2023	NEONATOLOGIA	13/11/23	24/11/23	DR. PABLO STAIG- DR. LEON-DRA. ZUÑIGA. DR. DELGADO-DR. VELASQUEZ-DR. MORALES	SI
2024	MEDICINA SALA	08/01/24	02/02/24	DR. LOPEZ-	SI
2024	MEDICINA SALA	04/03/24	31/03/24	DR.URIBE- DR.GOMEZ- DR.IBACETA- DR.TORO-DR. CASTRO	SI
2024	CAE	08/04/24	21/04/24	DR. LOPEZ- DR.URIBE- DR.GOMEZ- DR.IBACETA- DR.TORO-DR. CASTRO	SI
2024	MEDICINA SALA	22/04/24	19/05/24	DR. LOPEZ- DR.URIBE- DR.GOMEZ- DR.IBACETA- DR.TORO-DR. CASTRO	SI

Dado lo anterior, desde el 20 de mayo del 2024 el estudiante ya no se encontraba en calidad de interno rotando por nuestro establecimiento. Además, la universidad de Valparaíso mencionó que los estudiantes de medicina, se encontrarían en receso estudiantil del 1 al 6 de julio del 2024. El 19 de agosto del 2024, el interno comenzó su rotación de ginecología y obstetricia, siendo la siguiente la distribución informada por la universidad:

19/08	26/08	02/09	09/09	16/09	23/09	30/09	07/10	14/10	21/10	28/10	04/11	11/11	18/11	25/11
SIT	SIT	SIT	SIT	HOSLA	HOSLA	HOSLA	HOSLA	ECO	Gine	ARO	Pab	MMF	Onco/UPC	Parto Puerp

De lo anterior se evidencia que su internado comenzó el 19 de Agosto en el CESFAM Segismundo Iturra Taito de la comuna de San Felipe.

10. El 24 de agosto del 2024, el estudiante en cuestión realizó un turno de 25 horas en nuestro hospital junto a su tutor médico designado (los turnos médicos de sábado que contempla la ley 15.076 inician a las 8.00 horas y terminan a las 9.00 del día domingo)

11. El día 26 de agosto acude a un seminario programado de la rotación de Ginecología en el hospital, desde las 14:00 horas hasta las 15:00 horas. En este seminario académico el estudiante solo acudió como oyente, no presentó ni preparó tema alguno. Una vez terminado el seminario, el estudiante se retira a su domicilio.

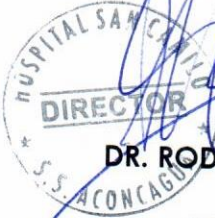
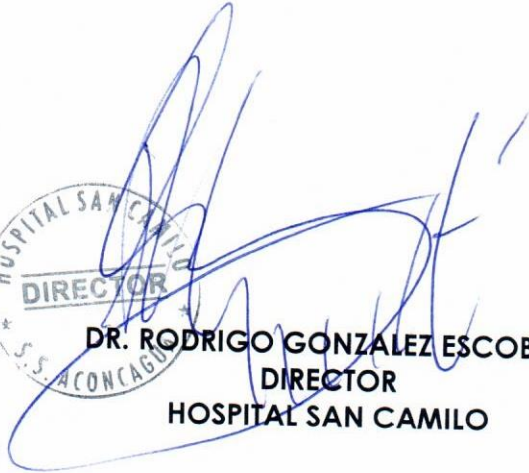
12. En suma, entendemos que estaba en práctica en el CESFAM Segismundo Iturra Taito, de San Felipe, dependiente de la Ilustre Municipalidad de San Felipe.

13. Que en esta línea, se agendaron dos instancias de reunión, una con la directora de la carrera de medicina y otra con la Rectoría de la Universidad de Valparaíso, contando en ambas con la presencia de los directivos del Servicio de Salud Aconcagua, para solicitarle a la casa de estudios revisar sus

procesos y adecuar aquellas situaciones que están dentro de su campo de acción en el marco de los internados de sus estudiantes dentro del hospital y que pudieran revestir situaciones que pongan en peligro la integridad de su proceso formativo, siendo enfáticos en que el establecimiento colaborará en todas las adecuaciones que sean necesarias realizar por parte de la Universidad. En este contexto, se concordaron diversas acciones a realizar en conjunto para mejorar la práctica docente asistencial en dos grandes áreas: detección de situaciones anómalas y prevención de éstas a través de capacitación, alfabetización en salud mental y mayor difusión de los canales existentes para informar estos casos.

14. Que a nivel interno, a través de nuestro departamento en cargo de la relación asistencial docente, se instruyó una exhaustiva revisión de los procesos docentes asistenciales, considerando la visión y participación de todos los involucrados, con el fin de colaborar en los cambios que sea necesario implementar para asegurar que en nuestro establecimiento las prácticas docentes se realicen en el marco del respeto e integridad que los futuros profesionales de la salud requieren, manteniendo, al igual que en el ámbito funcionario, espacios laborales libres de maltrato, acoso o discriminación. También fue instruida una auditoría administrativa con los mismos fines.

NOTA: Se acompaña "carta abierta" emanada y publicada el sábado 07 de septiembre del año en curso, por los internos de medicina, de Séptimo año, de la Universidad de Valparaíso, campus San Felipe.



DR. RODRIGO GONZALEZ ESCOBAR
DIRECTOR
HOSPITAL SAN CAMILO

DISTRIBUCIÓN:

- Cámara de Diputados de Chile
- Asesoría Jurídica HSC
- Of de partes HSC